



**Servicio Nacional de Aduanas  
Dirección Nacional**

**OFICIO ORD. N°:** 11184

**Mat.:** Da respuesta a solicitud de acceso a información pública que indica.

**Ref.:** Su solicitud AE007T0002768, de 18 de agosto de 2017.

**Adj.:** Formato digital.

**Valparaíso,** 14 SET. 2017

**DE : Director Nacional de Aduanas**

**A : Sr. Sebastian Labrin.**

Se ha recibido en esta Dirección Nacional de Aduanas, su solicitud de acceso a la información indicada en la referencia, mediante la cual usted ha efectuado el siguiente requerimiento:

*"En base a la Ley 20.285, sobre Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito a ustedes acceder a todos los documentos, textos, informes, reportes, presentaciones, en cualquier formato y en cualquier soporte, con todos los sumarios administrativos cerrados entre enero de 2010 y julio de 2017, y que no tengan instancias judiciales pendientes, por el extravío de dinero en efectivo o especies incautadas o decomisadas en procedimientos, operativos o investigaciones enmarcadas en la Ley 20.000. En este sentido, requiero conocer el detalle de la sanción y/o resolución adoptada en cada caso, el monto asociado o especie extraviada, el nombre del funcionario investigado en el sumario administrativo, su cargo, y el tipo de sanción y/o resolución adoptada en cada caso.*

*Asimismo, solicito a ustedes, en base a la Ley 20.285, acceder a todas las denuncias que esta institución ha presentado al Ministerio Público, detallando el número de causa, rol, rit o ruc de cada caso, por el extravío de dinero en efectivo o especies incautadas y/o decomisadas en procedimientos, operativos o investigaciones enmarcadas en la Ley 20.000, entre enero de 2010 y julio de 2017."*

Al respecto debo señalar a usted lo siguiente:

1. En cuanto a la solicitud de información relativa a los sumarios administrativos cerrados entre enero de 2010 y julio 2017, que digan relación con el extravío de dinero en efectivo o especies incautadas o decomisadas en procedimientos, operativos o investigaciones enmarcadas en la Ley 20.000: Se adjunta planilla con la información requerida en formato digital.
2. En relación con el punto anterior, en cuanto a la solicitud relativa a la indicación del cargo del funcionario investigado: Se le comunica que esta información se encuentra en formato electrónico en la base de datos del Servicio y está permanentemente disponible al público en el link <http://www.aduana.cl/transparencia/index.html>. Lo que comunico a usted en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 15 de la Ley N° 20.285.



Plaza Sotomayor N° 60  
Valparaíso/Chile  
Teléfono (32) 213 4516

3. En cuanto a su solicitud de acceder a todas las denuncias que esta institución ha presentado al Ministerio Público enmarcadas en la Ley N° 20.000, entre enero de 2010 y julio de 2017, cabe señalar que este Servicio no dispone de la información solicitada por cuanto, la interposición de esta clase de denuncias, es una materia ajena a su competencia, motivo por el cual se remite su solicitud al Fiscal Nacional del Ministerio Público, toda vez que las funciones y atribuciones de que se encuentra dotada esa Institución, tiene relación con la materia consultada. Lo que comunico a usted, en cumplimiento del artículo 13 de la ley 20.285, sobre transparencia de la función pública y acceso a la información de la Administración del Estado y en el artículo 30 de su reglamento, de acuerdo con los cuales *"En caso que el órgano de la Administración requerido no sea competente para ocuparse de la solicitud de información o no posea los documentos solicitados, enviará de inmediato la solicitud a la autoridad que deba conocerla según el ordenamiento jurídico, en la medida que ésta sea posible de individualizar, informando de ello al peticionario. Cuando no sea posible individualizar al órgano competente o si la información solicitada pertenece a múltiples organismos, el órgano requerido comunicará dichas circunstancias al solicitante"*

Para cualquier consulta o duda, comunicarse con Srta. Isabel Beiza P. o Sra. Leticia Baquedano D. al fono 322134506 o a los correos electrónicos [ibeiza@aduana.cl](mailto:ibeiza@aduana.cl) y [lbaquedano@aduana.cl](mailto:lbaquedano@aduana.cl). Se hace presente que de conformidad a lo dispuesto en el artículo 24 y siguientes de la Ley N° 20.285, el plazo para recurrir ante el Consejo para la Transparencia es de 15 días, contados desde la notificación de la presente resolución.

Por orden del Director Nacional de Aduanas, firma el presente oficio, la señora Secretaria General, según Resolución N° 3829, N°s 4.2 y 4.7, de 2010.

Saluda atentamente a usted,



**CLAUDIA BRICEÑO BARRIA**  
SECRETARIA GENERAL DE ADUANAS (S)



TSJB/JOA/joa  
Ex: 369-2017

51383